

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009/2018
La Paz, 16 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno, siendo la misión del SENAVEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 245/2017 de 5 de septiembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa al Director General Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona del Lic. Ronald Gerardo Velasco Chalco.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2015.

Que, el Procedimiento de Información Documentada S-SNV/SGC/P/201 (Versión No. 8), tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para realizar el control de la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones. Asimismo, el Procedimiento será de aplicación exclusiva a los documentos identificados por el SGC con un sello de control o código en el caso de los registros en la oficina nacional y las Regionales de Registro y Certificación de Origen certificadas, a partir de las etapas de elaboración, codificación, revisión, aprobación, modificación, distribución, mantenimiento y salvaguarda de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0045/2018 de 7 de mayo de 2018, emitido por el Profesional de Control y Cumplimiento de Normas, vía el Jefe de la Unidad de Sistemas y

Planificación del SENAVER, señala que el nuevo Procedimiento de Información Documentada, fusiona el Procedimiento de Control de los Documentos SNV/SGC/P201 Versión No. 7 y el Procedimiento de Control de los Registros SNV/SGC/P/202 Versión No. 7, habiéndose ajustado los documentos de referencia, las definiciones y abreviaturas, se simplificó y actualizó el procedimiento, se actualizaron los registros y se habrían adecuado los anexos, el meritudo Informe fundamenta técnicamente la necesidad de aprobar el Procedimiento de Información Documentada S-SNV/SGC/P/201 (Versión No. 8).

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No.0030/2018 de 16 de mayo de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVER, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Procedimiento de Información Documentada S-SNV/SGC/P/201 (Versión No. 8) de la entidad, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, recomienda además, emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa del mismo.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. del SENAVER, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Procedimiento de Información Documentada S-SNV/SGC/P/201** en sus 9 numerales (**Versión No. 8**) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVER, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en estricta observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0045/2018 de 7 de mayo de 2018, emitido por el Profesional de Control y Cumplimiento de Normas, vía el Jefe de la Unidad de Sistemas y Planificación y, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0030/2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del SENAVER, de fecha 16 de mayo de 2018, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se DEJA SIN EFECTO el Procedimiento de Control de los Documentos S-SNV/SGC/P201 Versión No. 7 y el Procedimiento de Control de los Registros S-SNV/SGC/P/202 Versión No. 7, ambos puestos en vigencia mediante Resoluciones Administrativas No. 036/2015 y No. 037/2015 respectivamente, ambas de fecha 11 de diciembre de la gestión 2015.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



RGVCh/DGE
MRRC/UCLAJ




Román Gerardo Velasco Chalco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAVEX

Página 2 de 2